



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Nº 052 – 2016-GRJ/GRDE

Huancayo, 06 DIC 2016

EL GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

EL INFORME LEGAL Nº 1131-2016-GRJ/ORAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, donde se declara Procedente al Reglamento de Uso de la Marca Junín

CONSIDERANDO:

Primero.- Que en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", Norma Constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificadoras, que establece que, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Segundo.- Que el proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Promoción para la Comercialización y Competitividad de los Productos Agroindustriales, Artesanales y Servicios Turísticos de la Región Junín" de Código SNIP Nº 364309, al encontrarse aprobado y registrado en el banco de proyectos. Con el cual se da inicio a la Marca Junín como eje de promoción de productos agroindustriales, artesanales y servicios turísticos

Tercero.- Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico está encargada de conducir las acciones específicas regionales en materia de industria, comercio,

GRDE	
DOC. Nº	1208700
EXP. Nº	1226375



turismo, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos, pequeña y Microempresa y agricultura promoviendo las exportaciones, la promoción de la inversión privada, la productividad y competitividad regional según ROF del Gobierno Regional Junín.

Cuarto.- Que son funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico: "Formular, Ejecutar y Evaluar, los planes y políticas en materia de desarrollo económico regional"

Quinto.- Que son funciones de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones: "Participar en la Formulación, Ejecución y Evaluación, de los planes y políticas en materia de desarrollo económico regional"

Sexto.- Que en ese sentido, a fin de administrar adecuadamente los derechos derivados de la Marca Junín, resulta necesario el establecimiento de disposiciones que normen su Uso



De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21, inciso "d" de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "Reglamento para el Uso de la Marca Junín", que consta de 5 capítulos, veintiocho (28) artículos, Cinco disposiciones complementarias y finales y dos (2) anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín involucrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Econ. Walter Angulo Mera
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 DIC 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL